

PREMIOS MUNDIALES DE LA OMPI 2024

REGLAMENTO DEL CONCURSO Aplicable a las dos categorías siguientes: pymes y empresas emergentes

Al inscribirse en el Programa de Premios, los participantes aceptan el presente Reglamento y se comprometen a cumplirlo.

1. **Introducción**

La propiedad intelectual (PI) en sus distintas manifestaciones, desde las patentes y las marcas, a los derechos sobre diseños y los derechos de autor, es de gran importancia para el desarrollo económico, social y cultural de la sociedad.

Las Naciones Unidas reconocen que las pymes y las empresas emergentes constituyen una cuota importante de la economía, tanto en los países desarrollados como en los países menos adelantados, y son una fuente fundamental de innovación y creatividad en todos los sectores, mercados y aspectos de la vida.

La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) tiene en cuenta la función exclusiva que corresponde a las pymes y las empresas emergentes de utilizar el sistema de PI para llevar a cabo actividades innovadoras y creativas que tengan el potencial de contribuir económica, social o culturalmente a la sociedad.

Mediante este Programa de Premios, la OMPI se propone rendir homenaje a las pymes que han hecho valer los derechos de PI para comercializar productos y servicios innovadores y creativos también fuera de su país de origen y, en el caso de las empresas emergentes, por haber integrado la PI en una etapa temprana de su proyecto empresarial, reconociendo la capacidad potencial de comercializar sus activos de PI.

2.1 **Condiciones de participación para las pymes**

El Programa de Premios está abierto a todas las pymes situadas en al menos uno de [los 193 Estados miembros de la OMPI](#), y que cumplan las condiciones siguientes:

1. Es una entidad comercial inscrita en un registro de comercio (se exige la presentación de una prueba de registro).
2. No tiene más de 300 empleados y un volumen total de ventas que no supera los 15 millones de USD por año.
3. Es titular de al menos un derecho de PI registrado.
4. Exporta sus productos o servicios, como mínimo, a un país.

2.2 **Condiciones de participación para las empresas emergentes**

El Programa de Premios está abierto a todas las empresas emergentes situadas en al menos uno de los [193 Estados miembros de la OMPI](#) y que cumplan las condiciones siguientes:

1. La empresa emergente es una entidad comercial inscrita en un registro comercial desde hace no más de tres años. (se exige la presentación de una prueba de registro).
2. No tiene más de 50 empleados.
3. La empresa emergente cuenta con un producto o servicio innovador que se asocia con derechos de PI.
4. La empresa ha presentado, como mínimo, una solicitud de registro de un derecho de PI o es titular de al menos un derecho de PI registrado.
5. La empresa está afiliada a una organización de apoyo a las empresas, por ejemplo, una incubadora, un acelerador o una entidad similar (se exige la presentación de una prueba de afiliación).
6. La empresa ha afirmado su compromiso con al menos un cliente, ha realizado al menos una operación de venta o ha conseguido un inversor.

3. **Procedimiento para presentar candidaturas**

3.1 Se permite presentar tan solo una candidatura por participante. Los participantes pueden presentar su candidatura solo en una de las dos categorías admisibles al Programa de Premios (es decir, pyme o empresa emergente).

3.2 Todas las candidaturas al Programa de Premios deben presentarse en uno de los seis idiomas oficiales de la ONU (español, árabe, chino, francés, inglés o ruso) o en japonés mediante el formulario de candidatura en línea disponible en: <https://global-awards.wipo.int/>

3.3 En el mencionado formulario, se pedirá a los participantes, en particular, que faciliten información sobre cómo están utilizando los derechos de PI para comercializar sus productos/servicios a escala regional o internacional, y que describan su contribución potencial/existente al desarrollo económico, social o cultural. En el caso de las empresas emergentes, se pedirá a los participantes que detallen sus planes de comercialización de la PI.

3.4. La OMPI se reserva el derecho de descalificar cualquier candidatura que no se ajuste al presente Reglamento o que, en su opinión, haya sido presentada de forma fraudulenta, abusiva o que pueda perjudicar la reputación o el buen nombre de la OMPI.

3.5 La OMPI se compromete a garantizar el máximo nivel de protección de los datos personales. Todos los datos personales de los participantes serán utilizados por la OMPI con arreglo a su política de confidencialidad, disponible en: https://www.wipo.int/tools/es/privacy_policy.html

4. **Proceso de evaluación**

4.1 La Secretaría de la OMPI, por conducto de su propio equipo del Programa de Premios, preseleccionará hasta **25 finalistas** de entre todas las candidaturas recibidas dentro del plazo. Los finalistas serán notificados por correo electrónico al menos una semana antes de que se haga pública la lista de candidatos preseleccionados.

4.2 Un jurado internacional compuesto por un máximo de siete personas con amplia experiencia en los ámbitos de la innovación, la creatividad y la PI, y que refleje la diversidad geográfica, de género, de edad, cultural y lingüística, seleccionará un máximo de **siete (7)**

ganadores de entre los finalistas. Los ganadores serán notificados por correo electrónico al menos una semana antes de la ceremonia de entrega de premios.

4.3 A continuación se exponen los criterios de selección que la Secretaría de la OMPI y el jurado internacional aplicarán para evaluar las candidaturas:

4.3.1 Para las pymes:

- a) comprensión y aptitud para utilizar los derechos de PI (o una combinación de esos derechos) para proteger, gestionar y comercializar activos de PI, así como otros activos intangibles como los datos, con el fin de lograr objetivos comerciales o empresariales;
- b) realizar una contribución positiva a la consecución de hasta tres Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Los ODS son la esencia de [la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible](#), que ha sido adoptada por todos los Estados miembros de las Naciones Unidas en 2015 y proporciona un plan compartido de paz y prosperidad para las personas y el planeta, ahora y en el futuro. Para más información acerca de los 17 ODS, visite [esta página](#).

4.3.2 Para las empresas emergentes:

- a) el plan de trabajo, en lo que atañe a la viabilidad comercial, la propuesta de valor única y la capacidad de ampliación en escala, así como la visión de crecimiento del empleo;
- b) demostrar la capacidad potencial para utilizar los derechos de PI (o una combinación de esos derechos) para proteger, gestionar y comercializar activos de PI, así como otros activos intangibles como los datos, con el fin de lograr objetivos comerciales o empresariales;
- c) realizar, o estar en condiciones de realizar, una contribución positiva, existente o posible, a la consecución de hasta tres Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Los ODS son la esencia de [la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible](#), que ha sido adoptada por todos los Estados miembros de las Naciones Unidas en 2015 y proporciona un plan compartido de paz y prosperidad para las personas y el planeta, ahora y en el futuro. Para más información acerca de los 17 ODS, visite [esta página](#).

4.4 El jurado seguirá un planteamiento basado en la inclusión y la diversidad.

4.5 Todas las decisiones de la Secretaría de la OMPI y del jurado internacional son definitivas e inapelables.

5. **Calendario del programa de premios**

- a. Plazo de presentación de candidaturas: 15 de enero a 31 de marzo de 2024.
- b. Anuncio de los finalistas: segunda semana de mayo de 2024.
- c. Selección de los ganadores y notificación en privado: fines de mayo de 2024.
- d. Ceremonia de premiación para el anuncio público de los ganadores y actos especiales en Ginebra: segunda semana de julio de 2024.

6. **Premios**

6.1 Los ganadores recibirán:

- a. un viaje a Ginebra para asistir a la ceremonia de entrega de premios y a actos especiales (financiación acorde con lo dispuesto por la OMPI);
- b. un trofeo de la OMPI diseñado específicamente para este programa;
- c. oportunidades personalizadas de tutoría en materia de PI (teniendo en cuenta, caso por caso, la trayectoria empresarial y las necesidades específicas de los ganadores).

6.2 Además, se ofrecerá a los ganadores promoción, visibilidad y reconocimiento en la ceremonia de entrega de premios, en una página web especial de los premios de la OMPI, en los medios de comunicación de la OMPI y en otros medios externos relacionados con la PI.

7. **Propiedad intelectual**

7.1 Los participantes conservarán todos los derechos de propiedad intelectual sobre el contenido del material presentado o que deriven de sus actividades empresariales. Los participantes no ceden ningún derecho de propiedad por participar en el Programa de Premios.

7.2 Al inscribirse en el Programa de Premios, cada participante concede a la OMPI una licencia no exclusiva, mundial y exenta de regalías para utilizar, reproducir, comunicar, poner a disposición del público y distribuir el contenido del material presentado, con fines promocionales, informativos y educativos, en forma impresa o digital, incluido el sitio web de la OMPI, siempre y cuando esa utilización esté acompañada por el reconocimiento de que el participante es la fuente del material. Esa licencia no se aplica a la información marcada como «confidencial» por el participante al presentar la candidatura.

7.3 Al inscribirse en el Programa de Premios, el participante declara y garantiza que el contenido del material presentado y la concesión de la licencia mencionada en el párrafo 7.2 no infringe ningún derecho de propiedad intelectual, ni otros derechos protegidos, de terceros. Cada participante se compromete a eximir a la OMPI de toda reclamación, gasto y responsabilidad en relación la infracción de marcas, derechos de autor, patentes u otros derechos protegidos derivados de su participación y del contenido del material presentado.

8. **Disposiciones finales**

8.1 Ningún participante podrá utilizar el nombre o el logotipo de la OMPI en el material que produzca, sin la previa autorización por escrito de la OMPI.

8.2 Cada participante acepta y consiente que la OMPI tome fotografías y grabe su imagen durante la ceremonia de entrega de premios y utilice su nombre y su imagen en cualquier comunicación, publicación o publicidad tanto del Programa de Premios como del material presentado, publicado en el sitio web de la OMPI y en las plataformas de medios sociales, sin compensación ni notificación.

8.3 La divulgación de información confidencial u otro tipo de información delicada queda a entera discreción de cada Participante; no se responsabilizará a la OMPI de ninguna pérdida o

daño de cualquier naturaleza que se derive de la divulgación de información confidencial o de otro tipo por los participantes.

8.4 La OMPI hace todo lo posible por asegurarse de que su sitio web y sus servicios en línea no contengan virus informáticos, no puede garantizar que el material no contenga virus. La OMPI no se hace responsable de ninguna pérdida o daño causados por el uso de sus servicios en línea.

8.5 La OMPI goza del derecho, a su entera discreción, a modificar las presentes condiciones y a suspender o cancelar el Programa de Premios sin ninguna obligación futura. Cualquier modificación, suspensión o cancelación de esa índole se comunicará en la [página web de los Premios de la OMPI](#) o por correo electrónico a la dirección de correo electrónico del participante, indicada en el formulario de candidatura en línea.

8.6 Toda controversia relativa al Programa de Premios se someterá a arbitraje para su solución definitiva de conformidad con el Reglamento vigente de la CNUDMI. Incumbirá al secretario general del Tribunal Permanente proceder al nombramiento del árbitro. El lugar del arbitraje será Ginebra.

8.6. Al crear una cuenta para participar en el concurso, los participantes aceptan ser contactados por la OMPI por correo-e, mediante boletines de noticias y otros canales de comunicación para transmitir noticias y anuncios que puedan ser de su interés.

8.7 Ningún elemento del presente Reglamento deberá considerarse o interpretarse como una renuncia a las prerrogativas e inmunidades otorgadas a la OMPI en calidad de organización internacional y organismo especializado de las Naciones Unidas.